



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

007-22
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 MAR 2022

VISTO:

La Resolución N° 129/21 F.C.S. Ad-referéndum C.D. F.C.S. de fecha 2 de diciembre de 2021, actuaciones obrantes en Expte. N° 010/21 F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Instrumento Legal citado se otorgó licencia sin goce de haberes a la Abogada Patricia Amanda María Bombelli - D.N.I. N° 12.944.385, según lo establece el Decreto N° 1246/15 Artículo 49° - Apartado II - Inciso b), en el cargo de Profesor Titular Concursado Dedicación Semiexclusiva de esta Unidad Académica, entre el 6 y 13 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Que en la fecha antes citada, el Consejo Directivo no sesionó y por tratarse de una situación de urgente tratamiento, correspondió al Señor Decano asumir las facultades de decisión que prevé el Artículo 39° - Inciso o) del Estatuto Universitario en vigencia.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria virtual del 3 de marzo de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR lo dispuesto en Resolución N° 129/21 F.C.S. Ad-referéndum C.D. F.C.S., en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Bloc. Dr. CARLOS T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD